



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Resolución de Alcaldía

Visto que se están tramitando en este Ayuntamiento expedientes 38/2016 y 39/2016 a instancia de El Carluque, para las obras de instalación de quesería en Valdenoceda, 38/2016 para las obras y 39/2016 para la apertura de actividad.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas la obligación de abstenerse de intervenir en los procedimientos respecto de los que se tenga interés personal en el asunto, con cualquiera de los interesados, con los administradores o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero. – Abstenerme, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente puesto de manifiesto anteriormente, y con aquellas que puedan surgir del mismo.

Segundo. – Que me sustituya en las funciones derivadas de la tramitación de los expedientes referenciados la Concejala D.^a Ángeles Sedano Mata, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, así como en el tablón de anuncios municipal, para conocimiento del público en general.

Cuarto. – Notificar la presente resolución a los interesados y a la Teniente de Alcalde, D.^a Ángeles Sedano Mata, y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Merindad de Valdivielso, a 28 de noviembre de 2016.

La Secretaria-Interventora,
María Isabel Vicente del Olmo